

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 29 de mayo de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 000335-2025-MPHZ/GM

VISTO: El Informe N° 000188-2025-MPHZ/GDEYS/SGPS, de fecha 5 de mayo de 2025, Informe N° 000323-2025-MPHZ/GPP/SGPE; de fecha 27 de mayo de 2025, Informe N° 000216-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 27 de mayo de 2025, Informe N° 000389-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 28 de mayo de 2025, Informe N° 000231-2025-MPHZ/GPP, de fecha 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Decreto de Alcaldía N° 010-2022-MPH-A de fecha 23 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva N° 004-2022-MPHH-GPP/SGDI "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaraz"; cuyo objetivo es normar y establecer el procedimiento que deben cumplir las unidades organizaciones comprendidas en el proceso de elaboración de planes de trabajo para actividades con duración mayores a un mes en un año fiscal y para actividades de muy corta duración, en la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, el numeral 6) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 000106-2025-MPH-A de fecha 22 de mayo de 2025, se delega al Gerente Municipal la facultad de "aprobar los planes de trabajo y actividad de las áreas de nivel inmediato inferior a la Gerencia Municipal".

Que, a través del Informe N° 000188-2025-MPHZ/GDEYS/SGPS, de fecha 5 de mayo de 2025, la Sub Gerencia Programas Sociales remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el INFORME N° 036-2025-MPH/GDEYS/SGPS-SISFOH, el cual contiene el plan de trabajo PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DEL SELLO MUNICIPAL – PERIODO 2025, cuyo objetivo principal es reconocer y fortalecer la labor de las municipalidades que gestionan servicios públicos priorizados de manera articulada, orientados a resultados y con enfoque territorial, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, contribuir al cumplimiento eficiente del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la Clasificación Socioeconómica (CSE y ACSE), de acuerdo con las responsabilidades establecidas para la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Directiva N.º 010-2024-MIDIS, garantizando una adecuada focalización que permita optimizar la asignación del gasto público y dirigir las intervenciones sociales hacia quienes más lo necesitan. Con proveído de fecha 5 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, deriva a la Gerencia de planificación y Presupuesto para su trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N° 000323-2025-MPHZ/GPP/SGPE; de fecha 27 de mayo de 2025, la Sub Gerente de Planeamiento y Estadística, informa que el plan de trabajo “Empadronamiento de hogares para su registro en el padrón de hogares (PGH) del SISFOH”, este plan cumple con la estructura indicada en la Directiva N° 004-2022-MPH-GPP/SGDI: “Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaraz”; así mismo esta actividad se encuentra programada en el POI 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales, la misma que contribuirá al cumplimiento de: Objetivo Estratégico Institucional 09: Mejorar los servicios de protección social en la provincia. Acción Estratégica Institucional 09.01: Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerables de la provincia. El seguimiento de las actividades de los planes operativos institucionales se realiza de manera mensual, una vez ejecutada la actividad antes mencionada, la Sub Gerencia de Programas Sociales, deberá registrar las metas físicas y financieras que se cumplieron en el desarrollo de este plan en el aplicativo de CEPLAN; en caso de incumplimiento ésta sub gerencia no evaluará planes operativos sucesivos para la realización de actividades en el área. según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza N° 11 -2014 -MPH, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional es la encargada de dirigir, coordinar y supervisar el logro de los objetivos, optimizando los servicios, recursos y actividades, mediante la racionalización, de estructuras, funciones, cargos, métodos y sistemas. Por lo antes mencionado, corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional realizar la racionalización de recursos de los planes (Recursos: económicos, humanos, etc.). En cuanto a la meta financiera se sugiere que la Sub Gerencia de Presupuesto evalúe y determine la posibilidad de otorgar la disponibilidad presupuestal.

Que, a través del Informe N° 000216-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 27 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional presenta su informe de evaluación del plan de trabajo antes mencionado concluyendo que cumple con los requisitos establecidos, para el cumplimiento de las metas y objetivos contemplados en el Plan Operativo de la Municipalidad Provincial de Huaraz. La ejecución del presente plan de trabajo es responsabilidad de la Unidad Local de Empadronamiento, se recomienda que la ejecución del presente plan, así como los demás planes, se efectúen una vez sean aprobadas mediante acto resolutivo. Se recomienda que se efectúe el trámite de disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta las normas vigentes en la materia, siendo dicho trámite de entera responsabilidad de la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, con Informe N° 000389-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 28 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO PARA EL SELLO MUNICIPAL, por un monto total de S/ 65,600.00 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos y 00/100).

Que, mediante Informe N° 000231-2025-MPHZ/GPP, de fecha 28 de mayo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el INFORME 000389-2025-MPHZ/GPP/SGP; con todos los antecedentes del plan de trabajo en mención, para la emisión del acto resolutivo de aprobación.

Estando a lo planteado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, lo informado y recomendado por la Sub Gerente de Planeamiento y Estadística, Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Sub Gerente de Presupuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el alcalde en el inciso 6) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 000106-2025-MPH-A de fecha 22 de mayo de 2025, y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO PARA EL SELLO MUNICIPAL, con un costo total de S/ 65,600.00 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos y 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan de trabajo; y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc.; son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del presente plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Programas Sociales, proceda a implementar el presente plan de trabajo y cumplido el mismo deberá REGISTRAR LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS en el aplicativo de CEPLAN, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social para su conocimiento y fines. Cumplido el trámite de notificación, REMÍTASE el presente expediente a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para el trámite que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, publique el presente acto administrativo en el portal Institucional de esta comuna edil (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM/EJGC

